

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: PREMIO POESÍA CÁCERES
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD XXXI
EDICIÓN

Referencia:

Expediente: 2024/00009227G

Unidad: Cultura

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2024 se han aprobado las Bases que regirán la convocatoria de la XXXI EDICIÓN del Premio de Poesía, “Cáceres, Patrimonio de la Humanidad” y que se hacen públicas para general conocimiento.

Cáceres, 24 de abril de 2024

FDº. Juan Miguel GONZÁLEZ PALACIOS.

Premio de Poesía “Cáceres Patrimonio de la Humanidad” XXXI Edición (2024)

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **convoca el Premio de Poesía “Cáceres Patrimonio de la Humanidad “ en su XXXI Edición (2024)**, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P N° 184, de 27 de septiembre de 2017) y demás normativa de aplicación.

PRIMERA.- OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

*Las presentes Bases tienen por objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de **la XXXI Edición del Premio de Poesía “Cáceres Patrimonio de la Humanidad”**, cuyo objetivo es promover la cultura y creación literaria.*

Podrán concurrir todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su edad y nacionalidad, que no estén incursas en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditando tal circunstancia a través de una declaración responsable.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- Los textos presentados deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido premiadas (en todo o en partes) en certámenes anteriores. En el caso de haber obtenido algún premio anterior al fallo, el autor debe comunicar a la organización este premio y su obra será excluida.
- Tener una extensión mínima de **500 versos**, por una cara y a doble espacio, en DIN A4.
- Cada autor podrá presentar cuantos originales desee, por triplicado, debidamente encuadrados (cosidos o grapados), en ejemplares separados, numerados, mecanografiados y sin la firma, sustituida por lema o pseudónimo escrito en la cabecera, acompañados de plica cerrada con el mismo título.

2.- El plazo de presentación y recepción de los poemarios comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará **el 30 de septiembre del año en curso**.

3.- Las composiciones **se podrán enviar seleccionando una de las dos formas siguientes**:

1.- **Online** a través de la plataforma www.mundoarti.com rellenando el formulario de inscripción donde se deberá:

a) Subir el trabajo, en formato PDF inferior a 5 MB, con el título y lema o pseudónimo **(no podrán aparecer los datos personales del autor)**.

b) Cumplimentar los datos personales: nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI o documento que acredite la identidad del participante, etc. Y se adjuntará un breve Currículum Vitae indicando la trayectoria profesional del autor en formato PDF.

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la plataforma de inscripciones será atendida en: contacto@mundoarti.com o + 34 647 889 954.

2.- En **sopORTE físico (en papel)**, los originales se enviarán por correo certificado y en sobre cerrado, sirviendo como justificante el resguardo del certificado. En el exterior del sobre deberá constar: **XXXI Edición del Premio de Poesía “Cáceres Patrimonio de la Humanidad”**. Dentro irá el poema junto con un sobre pequeño, cerrado, con el título escrito, y en su interior una nota con los datos personales: nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI o documento que acredite la identidad del participante, etc. También se adjuntará un breve Curriculum Vitae indicando la trayectoria profesional del autor. Se aceptará como fecha válida la consignada en el matasellos del sobre.

La dirección de envío de las composiciones será la siguiente:

Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Pza. de la Concepción, N° 4. C.P: 10003 – Cáceres).

Los originales podrán presentarse directamente en la Concejalía de Cultura, en cuyo caso se expedirá recibo.

TERCERO.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

1- El premio, único e indivisible, que podrá ser declarado desierto, es de **SEIS MIL EUROS (6.000 Euros)**, sujeto a la legislación fiscal vigente. Realizándose sobre esa cantidad las retenciones legales establecidas.

2- El Ayuntamiento de Cáceres publicará la obra premiada dentro de su **Colección de Poesía “Ciudad de Cáceres”**, reservándose los derechos de la 1ª Edición.

3.- El coste se imputará a la partida presupuestaria 13 334 481 (PREMIOS) del ejercicio económico de **2024**.

4.-El fallo del Jurado será inapelable y tendrá en cuenta, para su valoración, la calidad de los trabajos presentados. El fallo se hará público durante el mes de **NOVIEMBRE DE 2024**.

CUARTO.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

1.- **El Jurado**, que será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cáceres, estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del campo de las letras y la Concejalía que ostenta las competencias en materia de Cultura, con voz pero sin voto.

El criterio de valoración será la calidad de los trabajos presentados a juicio del Jurado.

2.- La instrucción y resolución del procedimiento corresponde a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres, que será la encargada de determinar las obras que habrán de ser seleccionadas por la comisión lectora por reunir los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- El premio será concedido por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución de concesión.

4.- No se mantendrá correspondencia con los autores, no se ofrecerá información relativa al proceso de selección ni se asume ninguna responsabilidad por la eventual pérdida de algún original, por lo que se sugiere a los autores la conveniencia de conservar copia del poemario enviado. La devolución de los originales no premiados, se realizará previa petición por los interesados y a su costa, durante el mes siguiente al fallo del Jurado, trascurrido el plazo el Ayuntamiento procederá a su destrucción.

5.- Antes del acto de otorgamiento del Premio, las personas que resulten premiadas deberán acreditar no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como también estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cáceres.

En su caso, los premiados podrán **AUTORIZAR** al Ayuntamiento de Cáceres para que solicite en su nombre, ante los organismos correspondientes, los siguientes datos:

- Que el/la premiado/a se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Que el/la premiado/a se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que el/la premiado/a se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Cáceres.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Poesía “Cáceres Patrimonio de la Humanidad”. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Palacio de la Isla, Plaza de la Concepción s/n 10003 Cáceres, con la referencia “Protección de Datos”.

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos. Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Cáceres
Delegado de protección de datos	Delegado de Protección de Datos
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional

Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://www.ayto-caceres.es/

SEXTA.- BASE FINAL

1º.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y el fallo del Jurado, que será inapelable. Los autores se comprometen a no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas bases.

2º.- Publicación. - A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de Cáceres, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

3º.- Los participantes en este concurso eximen al Ayuntamiento de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente, en la que estos puedan incurrir.

4º.-El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Estas bases podrán ser consultadas en la Web del Ayuntamiento de Cáceres (www.ayto-caceres.es)